

C.MMR7/79

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día quince de junio de dos mil diecisiete, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

4. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE CONTRATACION PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DENOMINADO " REHABILITACION DE AREA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE MUNICIPAL MARCOS ORTIZ, PARDOS Nº 59/2016 (EXPTE SU 02/17)"

El 06 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local, aprobó iniciar, tramitar y aprobar los pliegos que rigen la contratación de " REHABILITACION DE AREA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE MUNICIPAL MARCOS ORTIZ, PARDOS Nº 59/2016 (EXPTE SU 02/17)" .

Tramitado el oportuno expediente, se realizan Mesas de contratación las fechas 26.05.2017 y 31.05.2017,

Se han presentado los siguientes licitadores:

ORDEN	NRE	LICITADOR
1	5155	PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE S.L.
2	5161	WONDERGRASS S.L.
3	5238	GRUPO NIBERMA S.L.

Según lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige este procedimiento, el Técnico Municipal adscrito a esta Mesa de Contratación, ha realizado informe sobre el contenido de los SOBRES B-MEJORAS que cada empresa licitadora ha ofertado, que dice:

...//...

"7.- CONCLUSIONES.

En base las exigencias del pliego de condiciones incluidas en su clausula decimotercera punto 1 se propone la adopción de los siguientes criterios:

No considerar las mejoras que no presenta valoración con precios descompuestos conforme establece el Pliego de Condiciones Administrativas (PCA), en su Clª13ª, punto 1.

Los juegos infantiles incluidos en proyecto objeto de rehabilitación, o sustitución en su caso, con motivo de la superficie de seguridad individual de cada juego generar una superficie total de ocupación en dicha área. La instalación adicional de nuevos juegos puede sobrepasar la superficie útil disponible de área de juegos. Consultado el secretario general en relación a la referida posibilidad, al respecto de la conveniencia de considerar las mejoras adicionales que superen la superficie útil del área de juegos, éste se pronuncia favorablemente respecto de su valoración y puntuación, habida cuenta que la adjudicación se rige por las normas de suministros (Clª 1ª PCA). Luego se propone considerar su valoración y correspondiente puntuación con independencia de la superficie ocupada.

Según redacción del apartado 1.4 Mantenimiento de la Clª 13ª del PCA, se dan dos tramos de mantenimiento, el primero corresponde a los dos primeros años y el segundo tramo a aquel que sobrepasa los dos años. Puesto que la puntuación máxima de la mejora "Mantenimiento" es de 10

puntos, y los años de mantenimiento por encima del tramo 1 se valoran con 5 puntos por año, el primer tramo dispone para su puntuación de 5 puntos.

En relación al mantenimiento no se han considerado las mejoras que no presenta Plan de Mantenimiento en base a la exigencia, establecida por el PCA, de presentar dicho Plan (Cl^o 13^o, punto 1.4 del PCA).

Por tanto, la puntuación del **SOBRE B- MEJORAS** es:

MEJORAS DE CALIDADES Y/O PARTIDAS

Nº	LICITADOR	1.1 Juegos Y superficie	1.2 Mejoras Adicionales	1.3 Alumbrado	1.4 Man-tenimiento	Total
1	PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE S.L.	0	0	0	0	0
2	WONDERGRASS S.L.	50	20	10	5	85
3	GRUPO NIBERMA S.L.	0	0	0	0	0

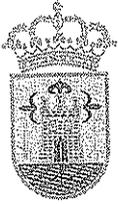
Se procede la apertura del sobre C- Oferta Económica, pero solo de los licitadores que han conseguido puntos en el sobre B, por tanto es:

SOBRE C – OFERTA ECONOMICA

Nº	LICITADOR	OFERTA	PUNTOS
1	PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE S.L.	-----	-----
2	WONDERGRASS S.L.	81.070,00= 67.000 + 14.070 (21 % IVA)	10
3	GRUPO NIBERMA S.L.	-----	-----

SOBRE B + SOBRE C

Nº	LICITADOR	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	TOTAL
1	PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE S.L.	0	-----	0
2	WONDERGRA SS S.L.	85	10	95
3	GRUPO NIBERMA S.L.	0	-----	0



RESULTADO ORDEN EN LA LICITACION

ORDEN N°	LICITADOR	PUNTOS TOTALES
1	WONDERGRASS S.L.	95
2	PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE S.L.	0
3	GRUPO NIBERMA S.L.	0

En consecuencia, la Mesa, requiere a la Mercantil WONDERGRASS S.L., con CIFB-73779399, la documentación especificada en la cláusula decimoséptima del Pliego, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, dándole plazo para su presentación.

El 12 de junio de 2017, la mercantil WONDERGRASS S.L, presenta la documentación requerida, por tanto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato denominado " REHABILITACION DE AREA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE MUNICIPAL MARCOS ORTIZ, PARDOS N° 59/2016 (EXPT E SU 02/17)" a la mercantil WONDERGRASS S.L., con CIFB-73779399, domicilio social en C/ Balson de Guillen, 10, del Polígono Industrial " El Saladar", 30850 Totana- Murcia, por el precio de ochenta y un mil setenta euros (81.070,00 = 67.000+ 14.070 (21 % IVA)), plazo de ejecución de dos meses, con las mejoras económicas y técnicas contenidas en su oferta, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y haber presentado la documentación requerida.

SEGUNDO.- NOMBRAR como Director de las Obras y Coordinador de Seguridad y Salud, al Técnico Municipal D. Pedro Vera Calín.

TERCERO.- COMUNICAR que la formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los cinco días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

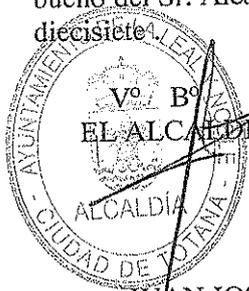
CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, la empresa adjudicataria, a las empresas licitadoras y a todos los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- PUBLICAR la adjudicación en el Perfil del Contratante en la página Web del Ayuntamiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACION ORDINARIA

Ausente en la votación D. Carlos E. Ballester Méndez

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

JUAN JOSÉ CÁNOVAS CÁNOVAS



